

Autorizando transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, hasta por la suma de S/. 230,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de Doscientos Treinta Mil Soles Oro (S/. 230,000.00):

Sub-Pliego II — Ingresos Aduaneros.

Programa I. — Superintendencia General de Aduanas.

Asignación 11.

De la Partida Nº 3.2.0.	„ 230,000.00	S/. 230,000.00
A la Partida Nº 2.8.3.		
TOTALES	S/. 230,000.00	S/. 230,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.